



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0152/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Jardín Etnobotánico de Oaxaca

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número JEBOAX/DIR/2023/046, signado por el doctor Alejandro de Ávila Blomberg, Director General del sujeto obligado Jardín Etnobotánico de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número JEBOAX/DIR/2023/046, signado por el doctor Alejandro de Ávila Blomberg, Director General del sujeto obligado Jardín Etnobotánico de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 34, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés; feneció el once de mayo de dos mil veintitrés; y para informar a este Órgano Garante, feneció el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Director General del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio JEBOAX/DIR/2023/046, signado por el doctor Alejandro de Ávila Blomberg, Director General del sujeto obligado en mención, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

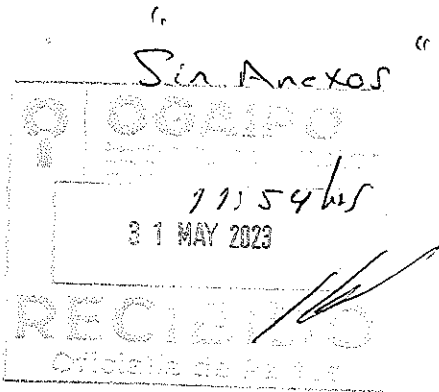
Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**


C. Luis Alberto Pavón Mercado


C. Adriana Reyes Martinez

L.A.P.M. / j.b.c.h.



S.G.A. 12:35 hrs
31/05/23



Oaxaca de Juárez, a 29 de mayo de 2023.

JEBOAX/DIR/2023/046

Asunto: Se da cumplimiento a la Resolución dictada en el Expediente R.R.A.I. 0152/2023/SICOM

C. LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

En relación con la Resolución dictada por las y los integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, dentro del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0152/2023/SICOM**, de fecha trece de abril del año en curso, interpuesto por [REDACTED] derivado de la solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por la recurrente con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, quedando registrada con el número de folio **202834523000001**, y dirigida a este Jardín Etnobotánico de Oaxaca, en el que requiere lo siguiente:

Eliminado:
Nombre de la
persona
recurrente.
Fundamento
legal: art. 116
LGTAP y arts.
6, f. XVIII, 12,
29, f. II, 61, 62,
f. I, y 63 de la
LTAIPBGO

"TITULAR DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ESTO CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE COMITÉ ACTUALIZADA." (sic)

En cumplimiento a la Resolución arriba descrita me permito informar:

-TITULAR DE LA DEPENDENCIA: DR. ALEJANDRO DE AVILA BLOMBERG

- En relación con la demás información solicitada, informo a usted que este Jardín Etnobotánico de Oaxaca es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, en términos del Decreto de Creación del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día dieciocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el cual es

Reforma s/n esquina Constitución, Centro A.P. 367 C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
MÉXICO tels: (951) 516 53 25 y 516 90 17 etnobotanico@infinitemail.com

consultable en la página <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2017/11/SEC46-02DA-2017-11-18.pdf>; y actualmente este Jardín no cuenta con Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Manual de Organización ni Manual de Procedimientos, por lo que dada la naturaleza jurídica no cuenta con: *TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA* con sus respectivos nombramientos y no cuenta con *ACTA DE COMITÉ ACTUALIZADA*.

Es importante informarle que al ser este Jardín un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, la Unidad Responsable de Transparencia es la Dirección Jurídica de la dependencia señalada, a quien se le dirigen las diversas solicitudes de información pública, quien a través de sus diferentes áreas que componen su estructura orgánica, proporciona la información solicitada.

Por último hago de su conocimiento que este Jardín Etnobotánico de Oaxaca, al no encontrarse en las diversas hipótesis para ser considerado como Sujeto Obligado, inició el proceso de desincorporación ante este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del oficio JEBOAX/DIR/2023/027, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dirigido a las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, solicito se me tenga dando cumplimiento y atención a la Resolución dictada por las y los integrantes del Consejo General en el Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0152/2023/SICOM**.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,



Dr. Alejandro de Ávila Blomberg
Director General
Jardín Etnobotánico de Oaxaca



JARDÍN ETNOBOTÁNICO
DE OAXACA

ccp: archivo

Reforma s/n esquina Constitución, Centro A.P. 367 C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
MÉXICO tels: (951) 516 53 25 y 516 90 17 etnobotanico@infinitemail.com